130 (ciento treinta)

000134

Asunción, 05 de octubre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES 200 y 500 KVA

PAC CGR Nº 08 - ID Nº 215.518

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES 200 y 500 KVA" – PAC CGR Nº 08,** de las cuales se desprende el análisis técnico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-*
- La estimación de costo es de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), para el presente ejercicio fiscal.-
- La comunicación de la Contratación Directa, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 07/09/11, a través de la Web, ID Nº 215.518.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- El CDP Nº 000000037/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) disponible para el presente ejercicio.
- La formalización de la adjudicación será mediante contrato abierto y se suscribirá Orden de compra/servicios, donde el monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-
- Las invitaciones para la Contratación fueron remitidas entre las fechas 12 y 13 de septiembre respectivamente, a las firmas: **ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A., TRAFOPAR S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERÍA S.A.** y **TRAFOSUR S.A.**
- El Acto de apertura de sobres, fue realizado en fecha 22 de septiembre de 2011, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **TRAFOSUR S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A.** y **TRAFOPAR S.A.-**

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** se procede conforme lo mencionado precedentemente a fin de verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	TRAFOSUR S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	TRAFOPAR S.A.
MONTO GS. CON I.V.A.	4.892.000.-	6.500.000.-	4.900.000.-
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	SIPE Nº 1.150.756	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	SIPE Nº 1.150.756	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas que han presentado ofertas para la presente contratación han dado cumplimiento irrestricto a todas y cada una de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas; por tanto se prosigue con la evaluación.

2) Evaluación de las Ofertas

Conforme lo mencionado más arriba, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*** y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total, se procede a

analizar en detalle los documentos adicionales, establecidos en el Punto 11 de la presente contratación a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

000132

Documentos	TRAFOSUR S.A.
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE
Fotocopia de Planilla de Seguro Social presentada al IPS o constancia de no adeudar.-	SIPE 1.150.749
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE 1.150.749
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Comercial;	SIPE Nº 1.150.749
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	SIPE 1.150.749
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.-	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	CUMPLE
Fotocopia del Anexo 3, firmado.-	CUMPLE
Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuvieses), para el caso de las Sociedades.	SIPE 1.150.749

Acorde a lo expuesto, en fecha 27 de setiembre del presente ejercicio, se solicitó por Nota a la empresa TRAFOSUR S.A., el documento faltante establecido en el punto 11 de la Carta de Invitación, referente al Nombre del Banco y Número de cuenta corriente de la empresa, y ésta dio el correcto cumplimiento a la solicitud.

3 - Conclusión

Fundamentados en los criterios estipulados para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 28 de la Ley 2051/03, **se recomienda la adjudicación a favor de la firma "TRAFOSUR S.A.",** por un monto máximo de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y un monto mínimo de G. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), teniendo en cuenta que la misma:

000145

Contraloría General de la República
Dirección General de Administración
Dirección DGA
2423
25 OCT. 2011
8:00

Asunción, 21 de octubre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES
PAC Nº 08/11

Se ha procedido a la elaboración del informe técnico – económico del proceso de Contratación Directa **PAC 08 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES 200 Y 500 KVA".**

ANTECEDENTES

Informe de Evaluación Técnico- Económico DAL de fecha 05/10/11.
Dictamen DGL Nº 191 de fecha 13/10/11.
Memorando DGAJ Nº 702 del 19/10/11.

EVALUACIÓN

En atención a la recomendación efectuada en el dictamen DGL Nº 191/11 y ratificada por el memorando DGAJ Nº 702/11 referentes al Informe de Evaluación Técnico- Económico del PAC Nº 08 -**"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES 200 Y 500 KVA",** que se encuentra en proceso de adjudicación, se informa cuanto sigue:

Que, los dictámenes de referencia de las Direcciones Generales de Licitaciones y Asuntos Jurídicos señalan que: *"Luego del análisis de los antecedentes del llamado de referencia, esta Dirección General, señala que no obra en el bibliorato recibido, el cuadro del análisis financiero que demuestre los índices de liquidez y endeudamiento de los oferentes, conforme a lo requerido en la carta de invitación en el numeral 19 – ítem 3...".*

Continúa diciendo *que "... no se verifica el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 19, ítem 4, Capacidad Técnica, como tampoco la evaluación técnica realizada por el comité, a los documentos de la firma TRAFOSUR S.A., que cuenta con propuesta de adjudicación, en cuanto a cumplimiento del ítem – listado de maquinarias y demostrar que cuenta con personal debidamente calificado...".*

Finalmente, manifiestan que *"...procede una nueva evaluación y en consecuencia, un nuevo informe en el que deberá demostrar el análisis del cumplimiento de la capacidad financiera, indicando los índices alcanzados; y la capacidad técnica en cuanto al listado de maquinarias y equipos con que cuenta la firma, y la documentación que acredita al personal calificado, conforme a lo exigido en la Carta de Invitación".*

En atención a las observaciones realizadas, este Comité de Evaluación, señala, por un lado, con relación a la primera observación, que la firma TRAFOSUR S.A., cumple con capacidad financiera, pues, debido a un error involuntario no se adjuntaron al PAC los correspondientes documentos que justifique lo mencionado, a la fecha ya se halla subsanado dicha situación; por otro lado, con relación a la segunda observación, se ha procedido a remitir nota de fecha 20/10/11, a la Empresa TRAFOSUR S.A, solicitando la remisión de las siguientes documentaciones:

- Listado de equipos y herramientas disponibles para la ejecución de los trabajos.
- Listado de personal asignado al servicio.
- Descripción del local de funcionamiento de la empresa.

.../// Informamos, que a la fecha de elaboración del presente informe la Empresa dio cumplimiento remitiendo las documentaciones en tiempo y plazo como lo establece la carta invitación objeto del presente llamado.

Por expuesto precedentemente, y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación, y en los principios establecidos por el Art. 4 inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley 2051/03, y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, Este Comité de Evaluación, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 28 de la Ley 2051/03, **recomienda la adjudicación a favor de la firma "TRAFOSUR S.A.",** por un monto máximo de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y un monto mínimo de G. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), teniendo en cuenta que la misma:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación
- Cumple con la capacidad técnica, económica, legal y financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Asimismo, presenta la oferta evaluada como la más baja.

Atendiendo que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por la totalidad, se informa que debe formalizarse por Orden de Servicios con una vigencia de 06 (seis) meses posteriores a la emisión de dicha orden.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, via Resolución de la Máxima Autoridad.

Es nuestro informe.

LIC. DELIA BENEGAS CORREA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

AUGUSTO MARTÍNEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

AS/24/10/11
A LA DGA: PARA SU CONOCIMIENTO

Arq. Lilian González
Directora
Dirección de Administración y Logística

As., 25/10/11

A la

Dirección General de Licitaciones:

Conforme a las observaciones realizadas en la nota DGL N° 191 del 13/10/11, se remite el nuevo Informe de Evaluación elaborado por el Comité Evaluador del presente llamado. Se solicita su verificación e informe correspondiente, así como su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lic. Luisa M. Almada J.
Directora General
Dirección General de Administración